



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 053-2020-R

Lambayeque, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0070-2020-OGPP, elevado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la Transferencia Financiera al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de ENERO a JUNIO 2020, por concepto del Incentivo Único – CON inclusión de la Nueva Escala Base, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 421-2019-EF (Expediente N° 414-2020-SG-UNPRG);



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°. 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 2170-2019-R de fecha 26.12.2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA - del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el Año Fiscal 2020, por un monto de **S/ 151'664,905.00** soles por toda Fuente de Financiamiento; así mismo mediante Decreto de Urgencia N°. 039-2019, se incrementó el Presupuesto Institucional con **S/ 1'125,600.00** soles, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; por lo que a la fecha se tiene un Presupuesto Institucional Modificado – PIM – de **S/. 152'790,505.00** soles, por toda fuente de financiamiento;

Que, a la fecha, El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF - mediante el Decreto Supremo N°. 421-2019-EF, aprueba un nuevo monto de ESCALA BASE de la Asignación para el pago del "Incentivo Único", según el siguiente detalle:



GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1,210.00
Profesional	1,110.00
Técnico	1,070.00
Auxiliar	1,070.00

Que, el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, a la fecha NO ha recibido ninguna Transferencia de Partidas o Crédito Suplementario, por parte del Ministerio De Economía y Finanzas, para cumplir con el pago de la nueva escala base, líneas arriba señalada;



Que, nuestro Pliego, en el Presupuesto Institucional Apertura –PIA - del año Fiscal 2019, ha aprobado la asignación en la Partida Especifica del Gasto **2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal**, de la Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con una Asignación Anual de **S/ 5'392,900.00** soles, para atender una **PEA de 450** trabajadores Administrativos Nominados, de la UNPRG, que percibieron al mes de diciembre 2019, el INCENTIVO UNICO, a través de una TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG;

Que, es necesario APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 2'874,540.00)**, correspondiente al pago de la ESCALA BASE del "Incentivo Único", APROBADA mediante el Decreto Supremo N°. 421-2019-EF, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional de Modificado - PIM, Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Partida Especifica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una **PEA de 440** trabajadores administrativos nominados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: **Funcionarios: 50; Profesional: 50; Técnico: 233 y; Auxiliar: 107**, con una asignación mensual





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 053-2020-R

Lambayeque, 17 de enero de 2020

de S/ 479,090.00 soles, en las diversas Metas Presupuestarias de nuestra Estructura Programática y Funcional Año 2020;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 33 – Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otra Disposición – de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº. 036-2019-EF/50.01, se ha registrado en el Módulo SIAF – 2020 – la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - Nº. 0000000019 – de fecha 17-01-2020, para atender el INCENTIVO UNICO por los meses de enero a junio del Ejercicio Fiscal 2020, a través del CAFAE – UNPRG;

Que, estando a lo que dispone el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62º de la Ley Universitaria –Ley Nº 30220 y; el Artículo 40º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 2'874,540.00), por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional de Modificado – PIM - Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para que se destine al pago de la Escala Base (D. S. 421-2019-EF) del INCENTIVO UNICO, cuyos montos son: Funcionario S/ 1,210.00; Profesional S/ 1,110.00; Técnico S/ 1,070.00 y Auxiliar S/ 1,070.00, para una PEA de 440 trabajadores administrativos nombrados de la UNPRG; como se explica en el sexto considerando de la presente resolución y, de acuerdo al detalle siguiente:

INCENTIVO UNICO MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CORRELATIVO DE META	PEA	MENSUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS										
	0015	115	122,720.00	122,720.00	122,720.00	122,720.00	122,720.00	122,720.00	122,720.00	736,320.00
	0016	1	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	6,420.00
	0022	9	9,910.00	9,910.00	9,910.00	9,910.00	9,910.00	9,910.00	9,910.00	59,460.00
	0024	23	25,150.00	25,150.00	25,150.00	25,150.00	25,150.00	25,150.00	25,150.00	150,900.00
	0025	3	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	20,340.00
2. ACCIONES CENTRALES										
	0028	11	12,510.00	12,510.00	12,510.00	12,510.00	12,510.00	12,510.00	12,510.00	75,060.00
	0029	54	58,640.00	58,640.00	58,640.00	58,640.00	58,640.00	58,640.00	58,640.00	351,840.00
	0030	130	143,520.00	143,520.00	143,520.00	143,520.00	143,520.00	143,520.00	143,520.00	861,120.00
	0031	6	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	39,600.00
	0032	38	41,300.00	41,300.00	41,300.00	41,300.00	41,300.00	41,300.00	41,300.00	247,800.00
	0033	4	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	26,400.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
	0034	3	3,210.00	3,210.00	3,210.00	3,210.00	3,210.00	3,210.00	3,210.00	19,260.00
	0036	12	12,980.00	12,980.00	12,980.00	12,980.00	12,980.00	12,980.00	12,980.00	77,880.00
	0037	7	7,670.00	7,670.00	7,670.00	7,670.00	7,670.00	7,670.00	7,670.00	46,020.00
	0039	4	4,460.00	4,460.00	4,460.00	4,460.00	4,460.00	4,460.00	4,460.00	26,760.00
	0040	15	17,280.00	17,280.00	17,280.00	17,280.00	17,280.00	17,280.00	17,280.00	103,680.00
	0041	4	4,280.00	4,280.00	4,280.00	4,280.00	4,280.00	4,280.00	4,280.00	25,680.00
TOTALES		440	479,090.00	2,874,540.00						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 053-2020-R

Lambayeque, 17 de enero de 2020

Artículo 2º- La Transferencias financieras al CAFAE se afectan en la siguiente cadena de gasto:



TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA	:	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1	:	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2	:	1. Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 1	:	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECIFICA NIVEL 2	:	1. Asignación a Fondos para Personal



Artículo 3º- La presente Resolución de conformidad con el numeral 5., del artículo 33, de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, CAFAE sólo para plazas ocupadas. Los Pliegos, a fin de ejecutar las transferencias financieras al CAFAE, deben considerar el número de trabajadores que ocupen plazas en el marco de la normatividad vigente, destinadas a funciones administrativas, así como el monto del incentivo que corresponda otorgar a cada servidor, conforme a lo dispuesto en el literal b.4 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General. No procede realizar transferencias al CAFAE por plazas que no están ocupadas, ni por las plazas de servidores y funcionarios que han renunciado o dejado en suspenso la percepción de su remuneración, bajo responsabilidad.

Artículo 4º- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, CAFAE de la UNPRG y, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector